

LEY No. 1020 17 ABR 2006

"POR LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PACHO (CUNDINAMARCA)".

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1. El Gobierno y el Congreso de la República se asocian a la celebración de los cuatrocientos (400) años de la fundación del nuevo pueblo de indios en Cusatá, Municipio de Pacho, Departamento de Cundinamarca, por el Señor Oidor Visitador Don Lorenzo de Terrones, Protector de Naturales y Doctrinero, el 25 de agosto de 1604.

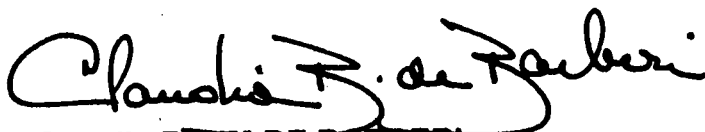
ARTÍCULO 2. Este Municipio como despensa agrícola, de invaluable riqueza cultural e histórica, será objeto de especial cuidado y conservación por parte de las autoridades nacionales y departamentales.

ARTÍCULO 3. Se Autoriza al Gobierno Nacional y Departamental para destinar partidas para obras de infraestructura e interés social del Municipio de Pacho Cundinamarca con motivo del Cuarto Centenario de su Fundación.

ARTÍCULO 4. El Congreso de la República de Colombia, concurre a la celebración de los cuatrocientos (400) años de la creación del Municipio de Pacho, Cundinamarca, emitiendo en nota de estilo un pergamino que contenga el texto de la presente Ley.

ARTÍCULO 5. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

LA PRESIDENTA DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA,


Claudia BLUN DE BARBERI

EL SECRETARIO GENERAL DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA,


Emilio Ramón OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES



Julio E. GALLARDO ARCHBOLD

EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES,



Angelino LIZCANO RIVERA

REPUBLICA DE COLOMBIA _ GOBIERNO NACIONAL


PUBLIQUESE Y CUMPLASE

17 ABR 2006

Dada en Bogotá, D.C. a los




EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

LA MINISTRA DE CULTURA,



ELVIRA CUERVO DE JARAMILLO